

Nº entrada	SGAE/0300/2017
Nº propuesta	GTSC/5/2017-8

## Propuesta de eliminación / sustitución del soporte en aplicación de dictamen previo

### 1. Identificación de la documentación

1.1. Título	Expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	
1.2. Fechas extremas	(1995)	a ...
1.3. Volumen	No cuantificado	
1.4. Soporte	Papel	
1.5. Características físicas	Formatos: expediente; cuenta justificativa	
1.6. Archivo de custodia	(serie común AGE)	
1.7. Ubicación física / signaturas	(serie común AGE)	
1.8. Organismo / Unidad productora	Serie común a toda la AGE (Unidades de Recursos Humanos. Servicios de Formación de la AGE)	

### 2. Dictamen aplicable

Número	37/2016	Fecha sesión	6/06/2016
Código propuesta	GTSC/6/2016-1		
Título	Subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario)		

### 3. Observaciones

**1.2. Fechas:** fecha inicial a partir de I Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública; primera regulación expresa del procedimiento en 2006 (ORDEN APU/80/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas)

**Normativa:**

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995.

Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas

ORDEN APU/80/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas

ORDEN APU/53/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas

Orden TAP/3351/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

ORDEN APU/80/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas

Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**Series complementarias:** Expedientes de cursos de formación (el presente dictamen afecta únicamente a la financiación y gestión económica de la subvención; la documentación y títulos generados en el desarrollo de la parte académica del procedimiento se considerarán comprendidos en la serie complementaria “Expedientes de cursos de formación”)

**Aplicación de dictamen previo:**

El régimen de conservación de esta información ya está previsto en el dictamen CSCDA 37/2016 para la entidad gestora de la subvención (INAP), por lo que las **entidades de la AGE receptoras de la subvención** (Unidades de Formación) pueden eliminar los expedientes pasados los plazos de duración de sus valores primarios administrativos, jurídicos y probatorios: **15 años eliminación total (ET)**

En caso de financiación total o parcial con cargo al Fondo Social Europeo, deberá comprobarse previamente a la eliminación que el plazo de 15 años engloba además el plazo de 3 años desde el cierre del programa operativo previsto en la normativa comunitaria.